



AYUNTAMIENTO 2018-2021  
**GUANAJUATO**



**Oficio: U.A.I.P. 1490/2021**

**Asunto: Se remite respuesta**

**Guanajuato, Gto; a 06 de mayo de 2021**

*"Bicentenario de la Consumación de la Independencia Nacional 1821-2021"*

**C. Carolina Hernández Arvizu.**

En atención a su solicitud de información ingresada en esta Unidad de Transparencia, bajo el número de folio **00978221** el día **23 de abril del 2021**, misma que a la letra dice:

- *"Solicitud de reglamentos sobre el ruido, u otros reglamentos y normatividades al respecto, con lo que se regule el ruido en su H. Municipio del Estado de Guanajuato."(sic).*

Se remite copia simple de los siguientes oficios: **DGMAOT/0406/2021**, suscrito por el **Ing. Juan Carlos Delgado Zarate, Director General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial**; así como, **S.S.C./0509/2021**, suscrito por el **Maestro Samuel Ugalde García, Secretario de Seguridad Ciudadana**, mismos que le brindan respuesta a su solicitud.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 24, fracción V, 25, 47, 48, fracciones III, VI y XIV, y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el correo electrónico de esta Unidad de Acceso: [uaip@guanajuatocapital.gob.mx](mailto:uaip@guanajuatocapital.gob.mx), o en el teléfono 73 2 1488.

Atentamente.

**Lic. Victor Cristóbal Enrique Colunga Jasso**  
Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso  
a la Información Pública del Municipio de Guanajuato.

JPRP

JP



AYUNTAMIENTO 2018-2021  
**GUANAJUATO**



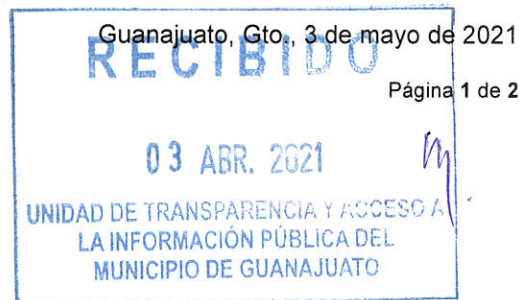
**DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
DEPARTAMENTO JURÍDICO**

<<2021. Año del Bicentenario de la Consumación  
de la Independencia Nacional 1821-2021>>.

Oficio número: DGMAOT/0406/2021.

Expediente: S/N

Asunto: Se contesta oficio.



**Licenciado Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso**  
**Titular de la Unidad de Acceso a la**  
**Información Pública del Municipio de Guanajuato**  
**Presente.**

Hago referencia a su oficio signado bajo el numeral **U.A.I.P.1365/2021** de fecha 23 veintitrés de abril de 2021 dos mil veintitrés, referente a la solicitud con número de registro **00978221** por parte del **C. Carolina Hernández Avizu**, en la que requiere información perteneciente a esta al respecto, se comunica lo siguiente:

- *“Solicitud de reglamentos sobre el ruido u otros reglamentos y normatividades al respecto, con lo que se regule el ruido en su H. Municipio del Estado de Guanajuato” (sic).*

**En atención a la solicitud mencionada, se contesta lo siguiente:**

Es preciso comentarle que la normatividad vigente por la cual se regula lo referente al ruido en el municipio de Guanajuato, es la siguiente:

- **Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Guanajuato, Gto.**  
*“Artículo 76. La Dirección de Ecología y Medio Ambiente tiene, además de las atribuciones en común para los titulares de las áreas adscritas a las dependencias que prevé este ordenamiento, las siguientes: ...  
XVII. Integrar y actualizar el registro municipal de fuentes, emisiones y transferencia de contaminantes de su competencia;”.*
- **Reglamento de Funcionamiento de establecimientos Comerciales y de Servicios, para el Municipio de Guanajuato, Gto.**  
*“Artículo 2.- La Presidencia Municipal, a través de la Dirección de Fiscalización y Control de Reglamentos, será la autoridad competente en la aplicación del presente Reglamento.”*  
*“Artículo 58.- Para el otorgamiento de la licencia o permiso a que se refiere el Artículo anterior, el interesado deberá reunir los siguientes requisitos: ...  
III. Acreditar ante la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, que el local ha sido condicionado de tal manera que se evite al máximo la salida de ruidos al exterior.”.*
- **Bando de Policía y Buen Gobierno para el municipio de Guanajuato, Gto.**  
*“Artículo 32. Son infracciones contra la convivencia, las siguientes: ...  
VII. Ocasionar molestias con emisiones de ruido superiores a los 68 decibeles de las 6:00 a las 22:00 horas, y 40 decibeles de las 22:00 horas a las 6:00 horas del día siguiente, que son los límites máximos permisibles en el Municipio de Guanajuato, de conformidad además con la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994 y las disposiciones normativas aplicables a la materia;”.*

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
DEPARTAMENTO JURÍDICO

<<2021. Año del Bicentenario de la Consumación  
de la Independencia Nacional 1821-2021>>.

Oficio número: DGMAOT/0406/2021.

Expediente: S/N

Asunto: Se contesta oficio.



Guanajuato, Gto., 3 de mayo de 2021

Página 2 de 2

*"Artículo, 39. Son infracciones que atentan contra la salud en general: ...*

*VIII. Escuchar música o en general producir cualquier sonido en automóviles a nivel superior a los 85 decibeles, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-080-SEMARNAT-1994 y las disposiciones normativas aplicables a la materia."*

Sin otro asunto en particular por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

  
Ing. Juan Carlos Delgado Zárate

Director General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial



Con copia para:

Archivo.

I'JCDZ/ L'LACM



**LIC. VÍCTOR CRISTÓBAL ENRIQUE COLUNGA JASSO.  
TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL  
MUNICIPIO DE GUANAJUATO.  
P R E S E N T E.**

En cumplimiento a lo solicitado, en mi calidad de Secretario de Seguridad Ciudadana, doy contestación al **oficio número U.A.I.P./1363/2021**, recibido en fecha 23 veintitrés de abril del presente año, suscrito por Usted, respecto a la solicitud presentada en esta Unidad de Transparencia por la **C. CAROLINA HERNÁNDEZ ARVIZU**, la cual solicita la siguiente información:

*"Solicitud de reglamentos sobre el ruido u otros Reglamentos y normatividades al respecto, con lo que se regula el ruido en su H. Municipio del Estado de Guanajuato". (sic).*

Atento a lo anterior, le informo que el fundamento legal es el siguiente:

*I.- El Bando de Policía y Buen Gobierno para el municipio de Guanajuato establece lo siguiente:*

*Artículo 32.- "Son infracciones contra la convivencia, las siguientes: VII.- Ocasionar molestias con emisiones de ruido superiores a los 68 decibeles de las 06:00 a las 22:00 horas y 40 decibeles de las 22:00 horas a las 06:00 horas del día siguiente, que son los límites máximos permisibles en el Municipio de Guanajuato, de conformidad además con la Norma Oficial Mexicana NOM -081-SEMARNAT-1994 y las disposiciones normativas aplicables a la materia".*

*II.- Artículo 39.- "Son infracciones que atentan contra la salud general: Fracción VIII.- Escuchar música o en general producir cualquier sonido en automóviles a nivel superior a los 85 decibeles. De conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-080-SEMARNAT-1994 y las disposiciones normativas aplicables a la materia".*



Presidencia Municipal  
Plaza de la Paz No. 12, Centro,  
Guanajuato, Gto.,  
Tel. (473) 73 21213



AYUNTAMIENTO 2018-2021  
**GUANAJUATO**

*III.- Reglamento de Funcionamiento de Establecimientos Comerciales y de Servicios para Municipio de Guanajuato, Gto, establece lo siguiente:*

*Artículo 58.- "Para el otorgamiento de la licencia a que se refiere el artículo anterior, el interesado deberá reunir los siguientes requisitos:*

*Fracción III.- Acreditar ante la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, que el local ha sido condicionado de tal manera que se evite al máximo la salida de ruidos al exterior."*

*IV.- Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Guanajuato, Gto., establece lo siguiente:*

*Artículo 76.- "La Dirección de Ecología y Medio Ambiente tiene además de las atribuciones en común para los titulares de las áreas adscritas a las dependencias que prevé éste ordenamiento, las siguientes XVII.- Integrar y actualizar el registro municipal de fuentes, emisiones y transferencia de contaminantes de su competencia".*

Sin otro particular, me despido de Usted.

**ATENTAMENTE.**

**MAESTRO SAMUEL UGALDE GARCÍA,  
SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA.**



C.c.p.

- Doctor Héctor Enrique Corona León. Secretario del Ayuntamiento de Guanajuato. Para su conocimiento.

L'SPR/C.J.

Presidencia Municipal  
Plaza de la Paz No. 12, Centro,  
Guanajuato, Gto.,  
Tel. (473) 73 21213